

**DECRETO N° 0889**

**NEUQUÉN, 21 JUL 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3694-M-08 y la Nota N° 619/08 de la Dirección de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha nota se solicita la iniciación de una Información Sumaria con motivo de las inasistencias injustificadas del agente **ROSSETTI MARIO GUILLERMO, L.P. N° 7292;**

Que el nombrado dependía de la División Supervisión y Asistencia Operativa -Dirección de Coordinación y Logística- Dirección Municipal de Defensa Civil -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno;

Que por Nota N° 557/08, la División Legajos informa los antecedentes laborales obrantes en el legajo personal del agente Rossetti;

Que por Disposición N° 0137/08 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se inició una Información Sumaria al agente **ROSSETTI MARIO GUILLERMO, L.P. N° 7292**, conforme lo normado en los Artículos 10º), Inciso 14), 95º), 98º), Inciso 3), 115º), Inciso 3), 116º) y concordantes del Estatuto para el Personal Municipal de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442, y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y su modificatorio Decreto N° 1557/03 (Reglamento de Sumarios Administrativos), ante las faltas injustificadas a partir del día 11 de diciembre de 2007;

Que en el Informe de Conclusiones Sumariales elaborado por la División de Actuaciones Sumariales -Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales-, obrante de fs. 29 a 31 del expediente de marras, luego de un exhaustivo análisis de las actuaciones, se sugiere aplicar la sanción de cesantía contemplada en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694: "1) Inasistencias injustificadas que excedan los diez (10) días en el año calendario." y "3) Abandono de servicio sin causa justificada. Se considerará abandono de servicio, cuando el agente haya inasistido en forma continua e injustificada, durante cinco días laborables.";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen N° 01/11- expresa que lo actuado por la División de Actuaciones Sumariales se enmarca en la observancia de las previsiones normativas formales y sustanciales aplicables, conforme los Artículos 95º), 98º), Incisos 1) y 3), 115º) y concordantes del Régimen Disciplinario del Estatuto para el Personal Municipal y el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



Administrativos -Decreto N° 0613/02-;

Que por lo expuesto, se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite según lo previsto en los Artículos 55º) del Decreto N° 0613/02, y 113º), 122º) y siguientes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que la Junta de Disciplina (Dictamen N° 019/11) informa que habiendo analizado las actuaciones desarrolladas en el expediente de marras, se ha comprobado que las normas del proceso determinado para estos casos han sido cumplidas en su totalidad, encuadrando en la normativa vigente, por lo que dictamina la aplicación de la sanción al agente conforme a lo dispuesto en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del Régimen Disciplinario del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-;

Que el señor Secretario de Gobierno remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

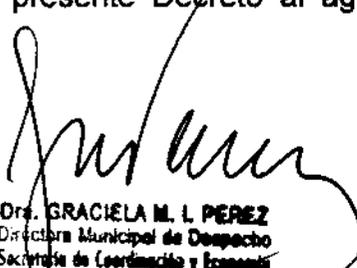
#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** las actuaciones administrativas correspondientes a ----- la Información Sumaria instruida por Disposición N° 0137/08 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, al agente **ROSSETTI MARIO GUILLERMO, L.P. N° 7292 (Grupo 01), D.N.I. N° 20.306.843, Clase 1968**, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442 y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y su modificatorio Decreto N° 1557/03 del Reglamento de Sumarios Administrativos.-

**Artículo 2º) APLICAR**, a partir de su notificación, al agente **ROSSETTI ----- MARIO GUILLERMO, L.P. N° 7292**, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en CESANTÍA. El nombrado dependía de la División Supervisión y Asistencia Operativa -Dirección de Coordinación y Logística- Dirección Municipal de Defensa Civil -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a ----- a efectos de notificar del presente Decreto al agente **ROSSETTI MARIO**

  
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

**GUILLERMO.-**

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria \_\_\_\_\_ de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la \_\_\_\_\_ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
DOBRUSIN.-

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1831  
Fecha: 29, 07, 2011